ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Base de Datos del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

TFAD

El Salvador

Acuerdo ratificado: Sí

Fecha de ratificación: 2016-07-04

Notificaciones de aplicación (categorías A, B, C)			Fecha límite	Estatus
Notificación de las designaciones de categorías A,B,C			22 febrero 2017	Sí
A - 77.3%	B - 0.0%	C - 22.7%	**Not yet notified** - 0.0%	
Notificación de las fechas indicativas en la categoría C			22 febrero 2017	Sí
Notificación de las fechas definitivas en la categoría C			22 agosto 2019	Sí
Notificación de las necesidades de asistencia técnica			22 febrero 2017	Sí
Notificación de los arreglos concertados para la prestación de asistencia técnica			22 febrero 2018	Sí
Notificación de los avances en la prestación de asistencia técnica			22 agosto 2019	Sí
Notificaciones de transparencia				
Ha notificado el Art. 1.4	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017		Sí
Ha notificado el Art. 10.4.3	Categoría C	Fecha definitiva de aplicación 23 diciembre 2027		Sí
Ha notificado el Art. 10.6.2	Categoría A	Fecha definitiva de aplicación 22 febrero 2017		Sí
Ha notificado el Art. 12.2	Categoría C	Fecha definitiva de aplicación 23 diciembre 2021		Sí
Información sobre la asistencia técnica y creación de capacidad				
Ha notificado el Art. 22.3				Sí

Leyendas: Sí Notificación presentada | No Notificación pendiente | No Notificación aún no prevista

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
1.1	Publicación	A		a más tardar el 22 febrero 2017
1.2	Información disponible por medio de Internet	A		a más tardar el 22 febrero 2017
1.3	Servicios de información	A		a más tardar el 22 febrero 2017
1.4	Notificación	A		a más tardar el 22 febrero 2017
2.1	Observaciones e información antes de la entrada en vigor	A		a más tardar el 22 febrero 2017
2.2	Consultas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
3	Resoluciones anticipadas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
4	Procedimientos de recurso o de revisión	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 23 diciembre 2021	del 22 febrero 2017 al 23 diciembre 2021
5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	A		a más tardar el 22 febrero 2017
5.2	Retención	A		a más tardar el 22 febrero 2017
5.3	Procedimientos de prueba	A		a más tardar el 22 febrero 2017
6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas	C	a más tardar el 23 diciembre 2021	a más tardar el 23 diciembre 2021
6.3	Disciplinas en materia de sanciones	A		a más tardar el 22 febrero 2017

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
7.1	Tramitación previa a la llegada	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.2	Pago electrónico	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.3	Separación del levante	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.4	Gestión de riesgo	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.6	Plazos medios de levante	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.7	Operadores autorizados	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 23 diciembre 2022	del 22 febrero 2017 al 23 diciembre 2022
7.8	Envíos urgentes	A		a más tardar el 22 febrero 2017
7.9	Mercancías perecederas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
8	Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 22 diciembre 2021	del 22 febrero 2017 al 22 diciembre 2021
9	Traslado de mercancías	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.1	Formalidades	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.2	Aceptación de copias	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 22 diciembre 2021	del 22 febrero 2017 al 22 diciembre 2021
10.3	Utilización de las normas internacionales	A		a más tardar el 22 febrero 2017

Programa de aplicación			Fecha indicativa de aplicación	Fecha definitiva de aplicación
10.4	Ventanilla única	C E	a más tardar el 22 diciembre 2024	a más tardar el 23 diciembre 2027
10.5	Inspección previa a la expedición	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 22 diciembre 2021	del 22 febrero 2017 al 22 diciembre 2021
10.6	Recurso a agentes de aduanas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.7	Procedimientos en frontera comunes	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.8	Mercancías rechazadas	A		a más tardar el 22 febrero 2017
10.9	Admisión temporal de mercancías	A		a más tardar el 22 febrero 2017
11	Tránsito	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 23 diciembre 2022	del 22 febrero 2017 al 23 diciembre 2022
12	Cooperación aduanera	Ap Cp	del 22 febrero 2017 al 23 diciembre 2021	del 22 febrero 2017 al 23 diciembre 2021

Leyendas

A	Notificada en la categoría A	Ap	Notificada en la categoría A		
B	Notificada en la categoría B	Bp	Notificada en la categoría B	C»B	Cambio de C a B
C	Notificada en la categoría C	Cp	Notificada en la categoría C	B»C	Cambio de B a C
N	Todavía por notificar	E	Prórroga solicitada		

Notificaciones y otros documentos

Signatura	Fecha de recepción	Descripción
G/TFA/N/SLV/1/Add.2	2025-11-17	Extension of implementation dates

Signatura	Fecha de recepción	Descripción
G/TFA/N/SLV/4	2025-11-17	Donor arrangements and progress in the provision of technical assistance
G/TFA/N/SLV/3	2025-02-26	Article 22.3
G/TFA/N/SLV/1/Add.1	2024-06-14	Extension of implementation dates
G/TFA/N/SLV/2/Rev.1	2022-10-17	Articles 1.4, 10.4.3, 10.6.2, 12.2.2 - Revision
G/TFA/N/SLV/2	2019-05-27	Articles 1.4, 10.4.3, 10.6.2 and 12.2.2
G/TFA/N/SLV/1	2018-10-22	Categories A & C notification
WT/PCTF/N/SLV/1	2014-07-29	Category A notification

Intercambio de experiencias

Experiencias en la aplicación

Fecha	Título
	Central American Trade Facilitation and Competitiveness Strategy with Emphasis on Coordinated Border Management (in Spanish only)

Fecha	Título
2 mayo 2018 - 3 mayo 2018	Advances in Trade Facilitation in El Salvador - "Avances en facilitación del comercio en El Salvador" (Spanish)

Comité Nacional de Facilitación del Comercio

Fecha	Título
15 octubre 2019 - 16 octubre 2019	Advances in Trade Facilitation - H.E. Ms. Maria Luisa Hayem Breve (in Spanish)
15 junio 2023 - 16 junio 2023	Trade Facilitation improvements under the NTFC in El Salvador (in Spanish)

10.4 - Ventanilla única

Fecha	Título
22 octubre 2024 - 24 octubre 2024	El Salvador's Digitalization Progress in Implementing the Single Window

Información detallada de la asistencia técnica

4 Procedimientos de recurso o de revisión

Cp

4.6

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

Asistencia técnica para:
a) conocer buenas prácticas de países que han implementado la medida
b) realizar diagnóstico técnico y/o legal
c) elaboración de propuesta de normas

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades*

Agencias: por determinar

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Artículo 4 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, procedimientos de recurso de revisión, notifica:

1. Ha establecido procedimientos de recurso revisión y reconsideración ante decisiones administrativas de la aduana conforme al Artículo 31, 45 y 47 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

2. Ha establecido recursos de apelación contra resoluciones de la Dirección General conforme al Artículo 51 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

Para el numeral 1, se informa que, el Artículo 31, 45 y 47 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras confiere el derecho a los interesados interponer un recurso de reconsideración ante el mismo administrador de aduanas o un recurso de revisión ante el Director General de Aduanas dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución impugnada.

Para el numeral 2, el artículo 51 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras establece que, en el caso contra las resoluciones de la Dirección General de Aduanas, procede el recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y de Aduanas, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en su normativa.

Ley_Especial_para_Sancionar_Infracciones_Aduaneras.pdf | Ley de Simplificación Aduanera.pdf

6.2 (i), (ii)

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

Asistencia técnica para:
a) conocer buenas prácticas sobre cobro de derechos y cargas de tramitación aduanera a la importación y exportación en países que tengan implementada la medida
b) realizar diagnóstico técnico y/o legal
c) elaboración de propuesta de normas

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades*

Agencias: Banco Mundial, Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art. 6.2, Disciplinas especificas en materia de derechos y cargas, notifica:

1. Creación de la Ley de Simplificación Aduanera, que regula el cobro de tasas y servicios en aduanas, asegurando que estos reflejen el costo real de los servicios prestados.

2. Publicación a través de la Dirección General de Aduanas (DGA) sus tarifas y costos en plataformas oficiales, a través de un menú despegable de sus servicios en línea y en ventanilla, garantizando transparencia y accesibilidad a los operadores comerciales.

3. Fortalecimiento de la cooperación regional y promoción de la modernización de las operaciones aduaneras, a través de la 27ª Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe, que se desarrolló en El Salvador.

Ley de Simplificación Aduanera.pdf | Servicios en línea DGA | Servicios de Ventanilla DGA

| Conferencia Regional de la OMA | El Salvador

7.7 Operadores autorizados

Cp

7.7.1
7.7.2 (a) (i), (ii), (iii), (iv), (i), (ii)

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2022

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2022

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia financiera para dotación de equipo y software.
• Asistencia técnica para: a) Formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos b) conocer buenas prácticas internacionales c) capacitación y sensibilización del sector privado d) creación de mecanismos informáticos para la transmisión anticipada y obligatoria de la información, incluyendo Declaraciones de mercancías, declaraciones de tránsito y otro tipo de documentación acorde con la legislación e) elaboración de propuestas para reconocimiento mutuo con sistemas de otros países.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Infraestructura y equipo, Recursos humanos y capacitación, Sensibilización*

Miembros donantes: Estados Unidos

Agencias: por determinar

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art. 7.7, Operadores autorizados, notifica:

1. Avances en la prestación de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades a través del programa de Operador Confiable (OC), con el respaldo del Gobierno de los Estados Unidos.

Como parte de estos esfuerzos, se ha acompañado y capacitado a diversas empresas en el proceso de certificación, garantizando una obtención ágil de su acreditación. Este apoyo ha contribuido a optimizar la seguridad y eficiencia en la cadena logística, fortaleciendo la confianza en los procesos comerciales y facilitando el cumplimiento de estándares internacionales.

Para el año 2025 son más de 20 empresas certificadas como Operadores Confiables, además que se han suscrito Acuerdos de Reconocimiento Mutuo con Republica Dominicana y Ecuador, lo que establece un marco de confianza mutua para el reconocimiento recíproco de las certificaciones, evaluaciones de conformidad y controles de seguridad aduanera.

Adicionalmente, el país ha suscrito el Plan de Acción para formar parte del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de las Américas y el Caribe (RM Américas), lo que permitirá que las empresas certificadas como Operadores Confiables en El Salvador puedan ser reconocidas en un bloque más amplio con países de América Latina y el Caribe.

ARM | El Salvador - República Dominicana | ARM | El Salvador - Ecuador | ARM Las Américas

8.2 (a), (b), (c), (d), (e)

Fecha indicativa de aplicación
22 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
22 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de países que tengan implementados controles conjuntos en frontera y de una sola parada.
• Asistencia financiera para dotación de equipo y software.
• Asistencia técnica para fortalecimiento del recurso humano de las instituciones que intervienen en los puestos fronterizos.
• Asistencia técnica para la capacitación y sensibilización del sector privado.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Infraestructura y equipo, Recursos humanos y capacitación, Sensibilización, Procedimientos institucionales*

Miembros donantes: Unión Europea, Estados Unidos

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.8, Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera, notifica:

1. En el marco del Proceso de Integración Profunda, las autoridades de los países de El Salvador y Honduras dan un gran paso en el proceso de integración centroamericana al marcar un nuevo hito histórico con el inicio de operaciones en diciembre de 2023 del Puesto Fronterizo Integrado (PFI) El Amatillo.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) ha apoyado el proceso del inicio de operaciones desde su acompañamiento técnico para dar seguimiento a la implementación y obras de mejora en el Puesto Fronterizo Integrado.

Como parte de la expansión de este modelo de facilitación del comercio, en el Puesto Fronterizo Anguiatú, ubicado entre El Salvador y Guatemala, se implementaron controles aduaneros integrados a partir de mayo de 2025, consolidando así la interoperabilidad de los sistemas y la coordinación entre ambas administraciones aduaneras.

2. Con el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Unión Europea con el proyecto ECOTRADE, El Salvador ha recibido asistencia técnica especializada en materia aduanera, fiscal y de facilitación del comercio, orientada a fortalecer los procesos de integración económica regional y la modernización de la gestión fronteriza en el marco del Proceso de Integración Profunda del Triángulo Norte de Centroamérica.

Este apoyo ha contribuido al fortalecimiento institucional, a la optimización de los procedimientos aduaneros y al mejor aprovechamiento de los flujos comerciales entre los países de la región, promoviendo así una mayor eficiencia y competitividad en las operaciones transfronterizas.

3. Asimismo, El Gobierno de los Estados Unidos, mediante sus programas de cooperación, ha brindado apoyo a El Salvador en su incorporación operativa al proceso de Unión Aduanera del Triángulo Norte, a través de asistencia técnica, fortalecimiento informático y capacitación tanto a funcionarios públicos como al sector privado.

4. Además, El Salvador el 18 de Octubre de 2024 en Comayagua, Honduras, en el marco de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio, se suscribió entre Guatemala, Honduras y El Salvador el Acuerdo de cooperación entre la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el objetivo de establecer una relación de cooperación más estrecha entre las Partes, relacionadas con los asuntos migratorios de interés común.

PFI El Amatillo | Acuerdo de Cooperación | Plan Trifinio | BID Triángulo Norte | ECOTRADE - SIECA

10.2.1

Fecha indicativa de aplicación
22 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
22 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

Asistencia técnica y financiera para:
o Conocer mejores prácticas implementadas por otros países.
o Diagnóstico técnico y/o legal.
o Propuesta para incluir en el marco legal interno la aplicación de esta medida
o Diagnóstico de las instituciones que intervienen en los puestos fronterizos, a fin de determinar la capacidad para implementar software que permita almacenar digitalmente los documentos que se utilizan en las operaciones de exportación, importación y tránsito de mercancías.
o Adecuación de sistemas informáticos para la implementación de la medida
o Adquisición de equipo informático.
o Capacitación y sensibilización del sector privado.

Etiquetas: *Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Marco legislativo y reglamentario, Infraestructura y equipo, Diagnóstico y evaluación de necesidades, Sensibilización*

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Informe de progreso

El Salvador ha avanzado significativamente en la implementación del Artículo 10.2, en el marco de su política nacional de transformación digital impulsada por la Agenda Digital, orientada a fortalecer la interoperabilidad institucional y la gestión electrónica de trámites públicos.

1. En este contexto, con el respaldo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se ha brindado asistencia técnica especializada en materia de digitalización y modernización administrativa, a través de la Cooperación Técnica, cuyo objetivo ha sido fortalecer la conectividad y la infraestructura tecnológica de las instituciones públicas.
2. Complementariamente, el país ha puesto en marcha la plataforma Simple.sv, que constituye el portal único de trámites gubernamentales y permite a las entidades públicas y al sector productivo gestionar, compartir y aceptar copias digitales de documentos oficiales. Esta herramienta integra 13 servicios disponibles de importación y exportación en línea y facilita la interacción electrónica entre operadores de comercio exterior y las autoridades competentes, contribuyendo a la simplificación y transparencia de los procesos administrativos.

Transformación Digital BID | Simple sv

10.4.1
10.4.2
10.4.3
10.4.4

Fecha indicativa de aplicación
22 diciembre 2024

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2027

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica y financiera para implementación de Ley de Firma Electrónica.
• Asistencia técnica para el fortalecimiento de la Ventanilla Única del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX).
• Asistencia técnica para conocer las mejores prácticas de la OMA en materia de gestión de ventanilla única.
• Asistencia técnica para capacitación de instituciones públicas que interactúan con la ventanilla única y para los usuarios del sector privado

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Recursos humanos y capacitación, Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Procedimientos institucionales, Sensibilización*

Miembros donantes: Estados Unidos

Agencias: por determinar

Informe de progreso

El Salvador, en cumplimiento del Artículo 10.4 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, notifica los avances alcanzados en la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). Los detalles específicos sobre el progreso y las acciones desarrolladas se presentan en la nota G/TFA/N/SLV/1/Add.2.

10.5.2

Fecha indicativa de aplicación
22 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
22 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

Asistencia técnica para:
a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida
b) realizar diagnóstico técnico/legal

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades*

Miembros donantes: Estados Unidos

Agencias: por determinar

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.10.5, Inspección previa a la expedición, notifica:

1. Publicación en página web del servicio de Solicitud de Examen Previo de Mercancías, una modalidad que permite al usuario solicitar el reconocimiento físico de la mercancía previo al despacho, cuando se requiera.

Solicitud de Examen Previo de Mercancías

11.7

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2022

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2022

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida
• Asistencia financiera para dotación de equipo y software.
• Asistencia técnica para la formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos.

Etiquetas: *Infraestructura y equipo, Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), Recursos humanos y capacitación*

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Informe de progreso

Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.11, Tránsito, notifica:

1. Implementar, en el marco del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), el régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, que permite la circulación de mercancías bajo control aduanero con base en un enfoque de gestión de riesgos, evitando inspecciones innecesarias y facilitando el cumplimiento de las normas de control fronterizo.

2. Adoptar, a través de la Dirección General de Aduanas (DGA) herramientas digitales como el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y la Declaración Única de Tránsito (DUCA-T), que centralizan la transmisión de información y garantizan la trazabilidad de las operaciones de tránsito.

Estos sistemas permiten el intercambio electrónico de datos entre las aduanas y las instituciones de control, asegurando la interoperabilidad y el seguimiento en tiempo real de las cargas.
3. Trabajar en el marco del Proceso de Integración Profunda y de manera coordinada con las administraciones aduaneras de Guatemala y Honduras para consolidar un régimen de tránsito armonizado, conforme a los compromisos establecidos en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio.

Dichas acciones han contribuido a la reducción de tiempos de despacho y al fortalecimiento de la competitividad del comercio intrarregional.

RECAUCA | Proceso Aduanero | CIEX El Salvador | DUCA | Tránsito de mercancías | Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad

11.12

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2022

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2022

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos c) realizar diagnóstico técnico/legal

Etiquetas: *Diagnóstico y evaluación de necesidades, Recursos humanos y capacitación*

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Informe de progreso

Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.11, Tránsito, notifica:

1. Implementar, en el marco del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), el régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, que permite la circulación de mercancías bajo control aduanero con base en un enfoque de gestión de riesgos, evitando inspecciones innecesarias y facilitando el cumplimiento de las normas de control fronterizo.

2. Adoptar, a través de la Dirección General de Aduanas (DGA) herramientas digitales como el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y la Declaración Única de Tránsito (DUCA-T), que centralizan la transmisión de información y garantizan la trazabilidad de las operaciones de tránsito.

Estos sistemas permiten el intercambio electrónico de datos entre las aduanas y las instituciones de control, asegurando la interoperabilidad y el seguimiento en tiempo real de las cargas.
3. Trabajar en el marco del Proceso de Integración Profunda y de manera coordinada con las administraciones aduaneras de Guatemala y Honduras para consolidar un régimen de tránsito armonizado, conforme a los compromisos establecidos en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio.

Dichas acciones han contribuido a la reducción de tiempos de despacho y al fortalecimiento de la competitividad del comercio intrarregional.

RECAUCA | Proceso Aduanero | CIEX El Salvador | DUCA | Tránsito de mercancías | Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad

11.13

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2022

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2022

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) formación del recurso humano de las autoridades que intervienen en los puestos fronterizos c) realizar diagnóstico técnico/legal

Etiquetas: *Diagnóstico y evaluación de necesidades, Recursos humanos y capacitación*

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Informe de progreso

Progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad:

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.11, Tránsito, notifica:

1. Implementar, en el marco del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), el régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, que permite la circulación de mercancías bajo control aduanero con base en un enfoque de gestión de riesgos, evitando inspecciones innecesarias y facilitando el cumplimiento de las normas de control fronterizo.

2. Adoptar, a través de la Dirección General de Aduanas (DGA) herramientas digitales como el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) y la Declaración Única de Tránsito (DUCA-T), que centralizan la transmisión de información y garantizan la trazabilidad de las operaciones de tránsito.

Estos sistemas permiten el intercambio electrónico de datos entre las aduanas y las instituciones de control, asegurando la interoperabilidad y el seguimiento en tiempo real de las cargas.
3. Trabajar en el marco del Proceso de Integración Profunda y de manera coordinada con las administraciones aduaneras de Guatemala y Honduras para consolidar un régimen de tránsito armonizado, conforme a los compromisos establecidos en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio.

Dichas acciones han contribuido a la reducción de tiempos de despacho y al fortalecimiento de la competitividad del comercio intrarregional.

RECAUCA | Proceso Aduanero | CIEX El Salvador | DUCA | Tránsito de mercancías | Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad

12.2.1
12.2.2

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica y financiera para desarrollos tecnológicos en las instituciones involucradas en el comercio exterior para la interconexión de los sistemas informáticos entre las instituciones y la Ventanilla Única y con otros países.

Etiquetas: *Infraestructura y equipo, Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.12, Cooperación Aduanera, notifica:

1. Fortalecer la cooperación aduanera mediante la aplicación de las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los cuales establecen mecanismos de intercambio de información y asistencia mutua entre administraciones aduaneras para prevenir el fraude, facilitar la verificación de documentos y garantizar la trazabilidad de las operaciones.

2. Intercambiar información aduanera con los países de la región, en el marco de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), permitiendo la validación electrónica de documentos tales como declaraciones de tránsito, certificados fitosanitarios y DUCA-F. Este sistema, desarrollado bajo la coordinación de SIECA y con apoyo del BID, ha fortalecido la interoperabilidad regional, reduciendo tiempos y riesgos asociados al intercambio manual de documentos.

3. Recibir asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha permitido a El Salvador fortalecer su institucionalidad, modernizar sus procedimientos de control y adoptar estándares internacionales para el intercambio seguro de datos.

RECAUCA | BID PDCC | BID Modernización de Aduanas | Taller OMA | CIPS OMA

12.5.3

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) realizar estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.12, Cooperación Aduanera, notifica:

1. Fortalecer la cooperación aduanera mediante la aplicación de las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los cuales establecen mecanismos de intercambio de información y asistencia mutua entre administraciones aduaneras para prevenir el fraude, facilitar la verificación de documentos y garantizar la trazabilidad de las operaciones.

2. Intercambiar información aduanera con los países de la región, en el marco de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), permitiendo la validación electrónica de documentos tales como declaraciones de tránsito, certificados fitosanitarios y DUCA-F. Este sistema, desarrollado bajo la coordinación de SIECA y con apoyo del BID, ha fortalecido la interoperabilidad regional, reduciendo tiempos y riesgos asociados al intercambio manual de documentos.

3. Recibir asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha permitido a El Salvador fortalecer su institucionalidad, modernizar sus procedimientos de control y adoptar estándares internacionales para el intercambio seguro de datos.

RECAUCA | BID PDCC | BID Modernización de Aduanas | Taller OMA | CIPS OMA

12.6.1 (a), (b), (c), (d), (e)
12.6.2

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida c) evaluación de procedimientos actuales y creación de propuestas de procedimientos administrativos para su aplicación.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades, Procedimientos institucionales*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.12, Cooperación Aduanera, notifica:

1. Fortalecer la cooperación aduanera mediante la aplicación de las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los cuales establecen mecanismos de intercambio de información y asistencia mutua entre administraciones aduaneras para prevenir el fraude, facilitar la verificación de documentos y garantizar la trazabilidad de las operaciones.

2. Intercambiar información aduanera con los países de la región, en el marco de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), permitiendo la validación electrónica de documentos tales como declaraciones de tránsito, certificados fitosanitarios y DUCA-F. Este sistema, desarrollado bajo la coordinación de SIECA y con apoyo del BID, ha fortalecido la interoperabilidad regional, reduciendo tiempos y riesgos asociados al intercambio manual de documentos.

3. Recibir asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha permitido a El Salvador fortalecer su institucionalidad, modernizar sus procedimientos de control y adoptar estándares internacionales para el intercambio seguro de datos.

RECAUCA | BID PDCC | BID Modernización de Aduanas | Taller OMA | CIPS OMA

12.7.1 (a), (b), (c), (d), (e)
12.7.2

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida c) evaluación de procedimientos actuales y creación de propuestas de procedimientos administrativos para su aplicación.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades, Procedimientos institucionales*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.12, Cooperación Aduanera, notifica:

1. Fortalecer la cooperación aduanera mediante la aplicación de las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los cuales establecen mecanismos de intercambio de información y asistencia mutua entre administraciones aduaneras para prevenir el fraude, facilitar la verificación de documentos y garantizar la trazabilidad de las operaciones.

2. Intercambiar información aduanera con los países de la región, en el marco de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), permitiendo la validación electrónica de documentos tales como declaraciones de tránsito, certificados fitosanitarios y DUCA-F. Este sistema, desarrollado bajo la coordinación de SIECA y con apoyo del BID, ha fortalecido la interoperabilidad regional, reduciendo tiempos y riesgos asociados al intercambio manual de documentos.

3. Recibir asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha permitido a El Salvador fortalecer su institucionalidad, modernizar sus procedimientos de control y adoptar estándares internacionales para el intercambio seguro de datos.

RECAUCA | BID PDCC | BID Modernización de Aduanas | Taller OMA | CIPS OMA

12.8

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida c) evaluación de procedimientos actuales y creación de propuestas de procedimientos administrativos para su aplicación.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades, Procedimientos institucionales*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.12, Cooperación Aduanera, notifica:

1. Fortalecer la cooperación aduanera mediante la aplicación de las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los cuales establecen mecanismos de intercambio de información y asistencia mutua entre administraciones aduaneras para prevenir el fraude, facilitar la verificación de documentos y garantizar la trazabilidad de las operaciones.

2. Intercambiar información aduanera con los países de la región, en el marco de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), permitiendo la validación electrónica de documentos tales como declaraciones de tránsito, certificados fitosanitarios y DUCA-F. Este sistema, desarrollado bajo la coordinación de SIECA y con apoyo del BID, ha fortalecido la interoperabilidad regional, reduciendo tiempos y riesgos asociados al intercambio manual de documentos.

3. Recibir asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha permitido a El Salvador fortalecer su institucionalidad, modernizar sus procedimientos de control y adoptar estándares internacionales para el intercambio seguro de datos.

RECAUCA | BID PDCC | BID Modernización de Aduanas | Taller OMA | CIPS OMA

12.9.1
12.9.2

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

• Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida c) evaluación de procedimientos actuales y creación de propuestas de procedimientos administrativos para su aplicación.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades, Procedimientos institucionales*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.12, Cooperación Aduanera, notifica:

1. Fortalecer la cooperación aduanera mediante la aplicación de las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los cuales establecen mecanismos de intercambio de información y asistencia mutua entre administraciones aduaneras para prevenir el fraude, facilitar la verificación de documentos y garantizar la trazabilidad de las operaciones.

2. Intercambiar información aduanera con los países de la región, en el marco de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), permitiendo la validación electrónica de documentos tales como declaraciones de tránsito, certificados fitosanitarios y DUCA-F. Este sistema, desarrollado bajo la coordinación de SIECA y con apoyo del BID, ha fortalecido la interoperabilidad regional, reduciendo tiempos y riesgos asociados al intercambio manual de documentos.

3. Recibir asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha permitido a El Salvador fortalecer su institucionalidad, modernizar sus procedimientos de control y adoptar estándares internacionales para el intercambio seguro de datos.

RECAUCA | BID PDCC | BID Modernización de Aduanas | Taller OMA | CIPS OMA

12.10 (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h)

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida c) evaluación de procedimientos actuales y creación de propuestas de procedimientos administrativos para su aplicación.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades, Procedimientos institucionales*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.12, Cooperación Aduanera, notifica:

1. Fortalecer la cooperación aduanera mediante la aplicación de las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los cuales establecen mecanismos de intercambio de información y asistencia mutua entre administraciones aduaneras para prevenir el fraude, facilitar la verificación de documentos y garantizar la trazabilidad de las operaciones.

2. Intercambiar información aduanera con los países de la región, en el marco de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), permitiendo la validación electrónica de documentos tales como declaraciones de tránsito, certificados fitosanitarios y DUCA-F. Este sistema, desarrollado bajo la coordinación de SIECA y con apoyo del BID, ha fortalecido la interoperabilidad regional, reduciendo tiempos y riesgos asociados al intercambio manual de documentos.

3. Recibir asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha permitido a El Salvador fortalecer su institucionalidad, modernizar sus procedimientos de control y adoptar estándares internacionales para el intercambio seguro de datos.

RECAUCA | BID PDCC | BID Modernización de Aduanas | Taller OMA | CIPS OMA

12.11.1 (a), (b), (c)
12.11.2

Fecha indicativa de aplicación
23 diciembre 2021

Fecha definitiva de aplicación
23 diciembre 2021

Asistencia requerida para la aplicación

Asistencia técnica para: a) conocer buenas prácticas en países que tengan implementada la medida b) estudios de reformas legales, mecanismos y/o mejores prácticas para implementar la medida c) evaluación de procedimientos actuales y creación de propuestas de procedimientos administrativos para su aplicación.

Etiquetas: *Marco legislativo y reglamentario, Diagnóstico y evaluación de necesidades, Procedimientos institucionales*

Miembros donantes: Unión Europea

Agencias: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas

Informe de progreso

El Salvador, para dar cumplimiento al Art.12, Cooperación Aduanera, notifica:

1. Fortalecer la cooperación aduanera mediante la aplicación de las disposiciones del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), los cuales establecen mecanismos de intercambio de información y asistencia mutua entre administraciones aduaneras para prevenir el fraude, facilitar la verificación de documentos y garantizar la trazabilidad de las operaciones.

2. Intercambiar información aduanera con los países de la región, en el marco de la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), permitiendo la validación electrónica de documentos tales como declaraciones de tránsito, certificados fitosanitarios y DUCA-F. Este sistema, desarrollado bajo la coordinación de SIECA y con apoyo del BID, ha fortalecido la interoperabilidad regional, reduciendo tiempos y riesgos asociados al intercambio manual de documentos.

3. Recibir asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha permitido a El Salvador fortalecer su institucionalidad, modernizar sus procedimientos de control y adoptar estándares internacionales para el intercambio seguro de datos.

RECAUCA | BID PDCC | BID Modernización de Aduanas | Taller OMA | CIPS OMA

Leyendas

C	Notificada en la categoría C	Cp	Notificada en la categoría C	E	Prórroga solicitada

 Donor arrangement notified

 Donor arrangement not yet notified

Descargado el 15 noviembre 2026
Actualizado el 25 marzo 2026

2026 © TFAD - http://www.tfadatabase.org